

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela -2ª Instancia- Rad: 11001-41-05-001-**2022-00194-01**

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado el trámite de la referencia, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

R E S U E L V E:

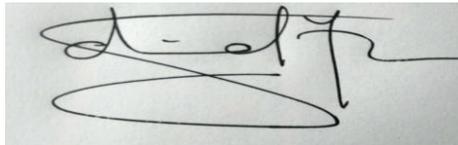
PRIMERO: ADMITIR la impugnación propuesta por la accionada EPS SANITAS EPS (Archivo 008 de la carpeta 001 acción de tutela), en contra del fallo proferido el 8 de abril de 2022, por el Juzgado primero (1) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (Archivo 007 carpeta 001 acción de tutela).

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

Notifíquese,

El Juez,



DIDIER LÓPEZ QUICENO

d.r.